



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.

**RES. PRES. N° 18/2005**

**VISTO:**

La presentación del Dr. Carlos Balbín de fecha 2 de marzo de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada presentación, el Dr. Carlos Balbín, en su carácter de Consejero y de Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, solicita licencia ordinaria compensatoria de la feria judicial de enero de 2005, para los días 8, 9 y 10 de marzo del año en curso, inclusive, en los términos del art. 28.1 del Reglamento Interno (Res. N° 363/03).

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Departamento de Recursos Humanos, al Dr. Balbín le restan usufructuar a la fecha 3 días de la feria judicial de enero de 2005.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en los arts. 2.3 y 2.9 del reglamento interno.

Que el art. 2.2 del reglamento interno establece que las solicitudes de licencia son resueltas por el Consejo de la Magistratura, a su vez la Resolución N° 46/03 delega en la Presidencia del Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura la facultad de resolver las solicitudes de licencia que no excedan el plazo de veinte días hábiles.

Por ello, lo manifestado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 ° de la Ley,


**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Concédese al Dr. Carlos Francisco Balbín, Consejero y Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, licencia ordinaria compensatoria de la feria judicial de enero de 2005, durante los días 8, 9 y 10 de marzo de 2005 inclusive.

Art. 2°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría del Comité Ejecutivo, a fin de que se incluya en el orden del día del Plenario a realizarse el 8 de marzo de 2005, para su ratificación por el cuerpo.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretario de Coordinación y Técnico, al Sr. Presidente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de dejar constancia en su legajo personal y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 18/2005.**

  
Dr. Leon Carlos Rosenfeld  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires